

POLÍTICA CONTRA EL ACOSO Y LA DISCRIMINACIÓN





POLÍTICA CONTRA EL ACOSO Y LA DISCRIMINACIÓN

De acuerdo con el artículo 1 del Código Ético de la FIA, la federación se compromete a trabajar en un entorno en el que se trate a todas las personas con respeto y dignidad.

Tenemos muy claro que las prácticas de acoso o discriminación por parte de los integrantes de la FIA (delegados, miembros de organismos, oficiales deportivos, personal, consultores) o por terceros que colaboren con la FIA(proveedores, promotores, socios) constituyen una falta de ética profesional que afecta a la seguridad de nuestro entorno de trabajo, a la integridad de la familia FIA y a la reputación de nuestra organización.

Toda persona, independientemente del papel que desempeñe, tiene derecho a trabajar en un entorno institucional y profesional que fomente la igualdad de oportunidades y que prohíba y prevenga el acoso y la discriminación. La FIA espera, por tanto, que toda relación entre personas que trabajen activamente para nuestra federación sea justa, profesional y libre de sesgos, prejuicios, acoso, discriminación o represalias.

La FIA hará todo lo que esté en su mano para asegurarse de que todas las personas interesadas conozcan esta política y sean conscientes de que cualquier denuncia en este ámbito se investigará y se solucionará de manera adecuada.

Animamos a cualquiera que tenga dudas o preguntas sobre esta política a ponerse en contacto con el responsable de cumplimiento (Compliance Officer) o con la jefa de recursos humanos (Director of Human Resources) de la FIA.

Esta política se aplica a todas las personas que trabajen en la FIA, a todas las personas que trabajen para la FIA y a toda persona que denuncie una infracción.

CONDUCTAS PROHIBIDAS

La FIA no tolerará ninguna práctica lesiva para la dignidad humana o para la salud física o mental de las personas que participen en sus actividades.

Entre las prácticas que no se tolerarán están las siguientes.



[DISCRIMINACIÓN]

Se considera discriminación todo tratamiento injusto o distinción arbitraria de una persona en base a su raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, orientación sexual, discapacidad, edad, idioma, origen social o cualquier otra condición o característica protegida.

La discriminación puede darse de forma aislada afectando a una única persona o a un grupo de personas, o manifestarse por medio del acoso o del abuso de autoridad.

Ejemplos de prácticas discriminatorias:

- Que alguien del personal cobre menos por su género, origen étnico, edad o religión.
- Que en los eventos de automovilismo deportivo se excluya o se limite el acceso
 a pilotos con discapacidades sin un motivo legítimo, documentado y objetivo
 (p. ej. un riesgo para la salud o la seguridad).
- Que un miembro de la FIA impida a mujeres participar en eventos de la FIA.







[ACOSO]

Se considera acoso a una conducta inapropiada e inoportuna susceptible de ofender o humillar a otra persona.

El acoso puede darse en forma de palabras, gestos o comportamientos que tiendan a molestar, alarmar, hostigar, denigrar, intimidar, menospreciar, humillar o avergonzar a otra persona, o que generan un entorno de trabajo intimidatorio, hostil u ofensivo.

Ejemplos de acoso:

Acoso físico:

- Empujar a una persona o chocarse contra ella expresamente
- Actos de intimidación física

Acoso emocional:

- Hacer bromas degradantes o humillantes a/o sobre una persona
- Comentarios vulgares o lascivos dirigidos a una persona
- Expresiones faciales o lenguaje corporal inoportunos, ofensivos u hostiles
- Creación de material escrito o gráfico despectivo sobre una persona
- Ciberacoso
- Propagación de rumores

Acoso por razón de género, de raza o de orientación sexual:

- Aludir al género, raza u orientación sexual de una persona en términos negativos, vulgares o despectivos
- Excluir a una persona por su género, raza u orientación sexual





[ACOSO SEXUAL]

Constituye acoso sexual todo acercamiento sexual inoportuno, solicitud de favores sexuales, conducta verbal, física o gestual de naturaleza sexual, y cualquier otra conducta de naturaleza sexual susceptible de ofender o humillar a otra persona, cuando dicha conducta interfiere con su actividad laboral, o se convierte en condición para contratarla, o genera un entorno de trabajo intimidatorio, hostil u ofensivo.

Aunque suelen ser conductas con un patrón, también pueden darse casos aislados. El acoso sexual puede ocurrir entre personas de sexos opuestos o del mismo sexo. Cualquier persona, independientemente de su género, puede ser víctima o acosadora.

Ejemplos de acoso sexual:

- Comentarios despectivos o denigrantes acerca de la orientación sexual o identidad de género de una persona
- Uso de motes o insultos con connotación sexual o de género
- Comentarios sexuales sobre la apariencia, indumentaria o cuerpo de una persona
- Valoraciones sobre la sexualidad de una persona
- Pedirle repetidamente una cita o un encuentro sexual a una persona
- Miradas insistentes de cariz sexual
- Tocamientos inoportunos, incluidos los pellizcos, las palmadas, las caricias o los rozamientos intencionados contra una persona
- Gestos sexuales inapropiados (p. ej. movimientos pélvicos)
- Compartir bromas o anécdotas sexuales o lascivas
- Enviar mensajes de tono sexual en cualquier formato
- Compartir o mostrar imágenes o vídeos sexuales inapropiados en cualquier formato
- Agresiones sexuales o intentos de agresión sexual, incluida la violación



CONDUCTA ESPERADA

A todas las personas que participen en actividades de la FIA se les tratará de manera justa, respetuosa, digna y considerada, valorando la diversidad de opiniones y puntos de vista.

Todo debate o crítica debe llevarse a cabo de manera no beligerante y respetando los puntos de vista ajenos.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La FIA tiene como política garantizar la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, sin discriminación ni acoso por razón de raza, color de piel, religión, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, edad, discapacidad, estado civil, nacionalidad, origen nacional, información genética o cualquier otra característica protegida por ley.

DENUNCIA E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES

La FIA anima a denunciar cualquier posible instancia de discriminación o acoso a través de la línea directa habilitada para denunciar las infracciones a los principios éticos de la FIA (FIA Ethics and Compliance Hotline).

La FIA tiene como política investigar estas denuncias a fondo y sin demora. En la investigación participarán el Comité de Ética y el responsable de cumplimiento de la FIA : **fia-ethicsline.com**

La FIA prohíbe las represalias contra cualquier persona que denuncie discriminación o acoso, o que participe en la investigación de este tipo de denuncias.

CONSECUENCIAS

Ante toda infracción de esta política se tomarán medidas disciplinarias

